



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2017-D-FIME

Bellavista, Setiembre 27 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 085-2017-DEPIE-FIME/UNAC, recepcionado el 27.09.17, mediante el cual el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, actualizada;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-CU – Callao de fecha 01 de Junio del 2017, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2017;

Que, mediante documento del visto el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2017- B,** actualizada;

Que, la mencionada programación ha sido revisada por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, que luego de revisar han acordado proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, resuelve modificar la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16 en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, debe decir: que contiene 217 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 205 créditos a 57 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 38 créditos a Estudios Generales, 24 asignaturas con 85 créditos a estudios específicos y 22 asignaturas con 82 créditos a estudios de especialidad;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- Aprobar, la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B; actualizada, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía del 1ro al 7mo Ciclo la programación del Plan Curricular 2016 y del 8vo al 10mo la Programación del Plan Curricular 2011, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.**



28. 2017
L:00 P [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



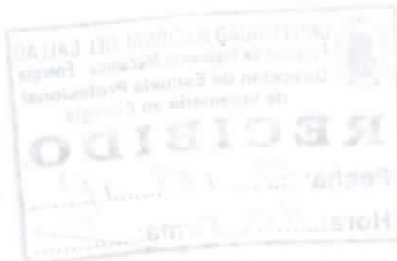
"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

2º **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DECANO



BPTC/fcc

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039-2017-D-FIME